

quinientos y cinquenta R<sup>l</sup>. y de diez y ocho adhos propios  
 mil seiscientos y noventa y tres R<sup>l</sup>. y de los de la Torre, Juan  
 fernandez Ortega Como Alcalde ordinario, D<sup>o</sup> Antonio  
 Salvador de los Couos, D<sup>o</sup> Juan de la Torre Mañiz,  
 Miguel Perez de Valencia Thomas Como Residores  
 D<sup>o</sup> Augustin Perez de los Couos Como Alguacil  
 ma<sup>r</sup>. y Capitulares (que fueron desde D<sup>o</sup> Juan de  
 Luno de dicho año de quaxenta, hasta otra vez en  
 día del siguiente de quaxenta y uno, de los och  
 cientos veinte y nueve R<sup>l</sup>. de que de les dha cargo  
 Vestirían quinientos y cinquenta R<sup>l</sup>. y de  
 Antonio Thomas Muelan, y Blas Mathis de Euar,  
 Como Alcaldes ordinarios (que fueron desde  
 Juan de Luno de dicho año pasado de quaxenta  
 y uno, hasta otra vez en día del siguiente de  
 quaxenta y dos, D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Euar, y Ortega Ortega  
 de los R<sup>l</sup>. Consejo, D<sup>o</sup> Sebastian Lozano Thomas, Loure  
 Mañiz Leguina, J<sup>o</sup> Euardo la Parra Residores,  
 y Benito Perez Thomas Alguacil ma<sup>r</sup>. Como Cap  
 itulares (que fueron en dicho tiempo de los dos mil, veinte

